

REGIONES GEOGRÁFICAS DE LA CORPORACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE NÚMEROS Y NOMBRES EN INTERNET (ICANN)

**Informe Inicial realizado por el Grupo de Trabajo
sobre Regiones
Para Consideración de la Comunidad de ICANN**

Julio de 2009

Miembros del Grupo de Trabajo:

Adiel Akplogan (CEO, AfriNIC)
David Archbold (miembro ccNSO - .ky) Presidente
Fahd Batayneh (miembro ccNSO - .jo)
Olga Cavalli (miembro del Consejo GNSO) Presidente Adjunto
Zahid Jamil (miembro del Consejo GNSO)
Janis Karklins (Presidente del Comité GAC)
Cheryl Langdon-Orr (Presidente del Comité ALAC)
Carlton Samuels (Secretaría LACRALO)
Paul Wilson (Director General, APNIC)

Personal de Apoyo de ICANN:

Bart Boswinkel
Pablo Hinojosa
Robert Hoggarth

Tabla de Contenidos

Resumen Ejecutivo	3
Introducción	4
Progreso del Grupo de Trabajo	5
Alcance del Informe Inicial	6
Regiones Geográficas de ICANN y Cómo son Utilizadas	6
Otras Estructuras Regionales	20
“Cuestiones” o “Asuntos a Considerar”	29
Conclusiones	37
Anexo	
A. Estatuto del Grupo de Trabajo.....	A-1

Resumen Ejecutivo

Luego de recibir el apoyo del Comité Asesor At-Large (ALAC), Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) y el Comité Asesor Gubernamental (GAC), y posteriormente de la Organización Auxiliar de Direcciones (ASO), la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) designó en el mes de enero de 2009 el Grupo de Trabajo sobre Regiones, para examinar y revisar las cuestiones relacionadas con la definición de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), para realizar consultas con todas las partes interesadas y para presentar sus propuestas a la Junta Directiva en cuanto a la resolución de cuestiones relacionadas con la definición actual de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

El 26 de junio de 2009 y luego de un período de consulta pública, la Junta Directiva aprobó el Estatuto del Grupo de Trabajo (adjuntado en el Anexo A)¹.

En este informe —el primero de tres—, el Grupo de Trabajo intenta identificar las diversas aplicaciones y funciones para las cuales se utilizan las “Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)” de acuerdo a las actuales estructuras de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). En forma breve, documenta otras estructuras regionales utilizadas dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), pero no definidas en sus Leyes del Ámbito Local. Finalmente, el Grupo de Trabajo detalla sin ningún comentario o análisis —en esta etapa—, las “cuestiones” que considera deben ser cubiertas durante sus investigaciones subsiguientes.

Finalmente, el informe busca el aporte de la comunidad sobre las siguientes preguntas:

1. ¿Está completa la Tabla 1 (Uso de Regiones)? El Grupo de Trabajo está particularmente preocupado por no haber olvidado cambios preliminares en las estructuras organizacionales de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que pudieran impactar sobre, o ser impactadas por, las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).
2. Las “Categorías de Uso” (véase la página 5), ¿son suficientes y adecuadas?
3. ¿Está de acuerdo con que las estructuras regionales listadas en la Tabla 2 deben quedar fuera del alcance de este Grupo de Trabajo? Si no está de

¹ www.icann.org/en/minutes/resolutions-26jun09.htm#1.2

acuerdo, ¿por qué?

4. ¿Qué cuestiones deben ser eliminadas o agregadas a la lista de asuntos para ser tomados en consideración por el Grupo de Trabajo (es decir, Tabla 3)?

Se solicita a la comunidad presentar sus comentarios hasta el día 30 de Agosto de 2009 (fecha final).

Introducción

Las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) fueron originalmente creadas como un medio de obtención de diversidad geográfica en la composición de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Por medio de una resolución de la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aprobada en el año 2000², se encargó al personal asignar países a las regiones geográficas en base a las clasificaciones vigentes de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas³. También introdujo el concepto de "ciudadanía" en relación con el uso de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Posteriormente, las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) fueron adoptadas en varias formas al definir las estructuras organizacionales para el Comité Asesor At-Large (ALAC), GNSO (Organización de Apoyo para Nombres de Dominio), y ccNSO (Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País).

Actualmente, las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) definen cinco regiones geográficas⁴:

- África;
- América del Norte;
- América Latina/Caribe;
- Asia/Australia/Pacífico; y
- Europa.

Como resultado del concepto que "las personas de un área que no es un país deben ser agrupadas junto con el país de ciudadanía correspondiente a esa área", algunas entidades geopolíticas o territorios son asignadas a la Región Geográfica de la Corporación Para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de su

² www.icann.org/en/minutes/minutes-16jul00.htm

³ <http://unstats.un.org/unsd/methods/m49/m49regin.htm>

⁴ www.icann.org/en/general/bylaws.htm#VI-5

“país madre”.

En un Informe presentado a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en el mes de septiembre de 2007⁵, la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) señaló una cantidad de preocupaciones acerca de la definición vigente y el uso de las Regiones Geográficas, y recomendó la designación de un grupo de trabajo abarcador de la comunidad para evaluar estas cuestiones. En su reunión de Los Ángeles en noviembre de 2007⁶, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) solicitó a la Comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —incluyendo a la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), la Organización Auxiliar de Direcciones (ASO), el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y el Comité Asesor At-Large (ALAC)—, proporcionar su aporte al Personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respecto a la recomendación del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO); es decir, designar un grupo de trabajo abarcador de la comunidad con el fin de que realice un estudio más profundo y una revisión de las cuestiones relacionadas con la definición de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), para consultar con todas las partes interesadas y presentar propuestas a la Junta Directiva para resolver los problemas surgidos de la definición actual de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Luego de recibir los aportes y apoyo de la Organización de Apoyo para los Nombres de Dominio (GNSO), Comité Asesor At-Large (ALAC) y el Comité Asesor Gubernamental (GAC), la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en su reunión de El Cairo en noviembre de 2008⁷, autorizó la formación del grupo de trabajo propuesto.

Progreso del Grupo de Trabajo

En enero de 2009, se nombraron representantes del Comité Asesor At-Large (ALAC), Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) para el Grupo de Trabajo. La primera tarea del Grupo de Trabajo fue bosquejar su estatuto. Tal estatuto fue publicado para la recepción de comentarios públicos, desde el 18 de febrero de 2009 al 24 de marzo de 2009; y posteriormente fue primero considerado por la Junta Directiva en su reunión del 23 de abril de 2009. La Junta Directiva notó que no se habían nominado representantes de la Organización Auxiliar de Direcciones (ASO) para el grupo de trabajo, por lo que decidió mantener el asunto sujeto a un mayor debate. Se realizó la solicitud pertinente a la Organización Auxiliar de Direcciones (ASO), y en el mes de junio de 2009 se asignaron dos representantes de dicha organización. El estatuto preliminar fue ligeramente enmendado de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Directiva, y para reflejar

⁵ <http://ccnso.icann.org/workinggroups/ccnso-final-report-regions-wg-240907.pdf>

⁶ www.icann.org/en/minutes/resolutions-02nov07.htm#_Toc55609368

⁷ www.icann.org/en/minutes/resolutions-07nov08.htm#_Toc87682556

esta adición de nuevos miembros. El Estatuto revisado fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión de Sídney, el 26 de junio de 2009⁸. En el Anexo A del presente informe se adjunta una copia del Estatuto aprobado.

Tal como se estableciera en el Estatuto, el Grupo de Trabajo emitirá tres informes: Inicial, Intermedio y Final.

Alcance del Informe Inicial

El Informe Inicial establece las bases para los esfuerzos que Grupo de Trabajo realizará durante los próximos varios meses, y brinda a la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) la oportunidad para señalar cualquier asunto particular que el Grupo de Trabajo no haya identificado.

En este informe, el Grupo de Trabajo intenta identificar las diversas aplicaciones y funciones para las cuales se utilizan las “Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)” de acuerdo a las actuales estructuras de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). En forma breve, documenta otras estructuras regionales utilizadas dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), pero no definidas en sus Leyes del Ámbito Local. Finalmente, el Grupo de Trabajo detalla —sin ningún comentario o análisis en esta etapa—, las “cuestiones” que considera deben ser cubiertas durante sus investigaciones subsiguientes. Debe considerarse a las “cuestiones” como los asuntos que, si no fueran considerados en informes posteriores, podrían generar comentarios por parte de la comunidad de Internet, tales como: ¿Por qué no tuvieron en cuenta xxx?

Este Informe Inicial NO intenta identificar problemas específicos, si los hubiera, asociados con las actuales Regiones Geográficas (los mismos serán abordados en el Informe Intermedio), ni tampoco brindar soluciones recomendadas para tales problemas. Los mismos serán abordados en el Informe Final.

Las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y Cómo son Utilizadas

La Tabla 1 de abajo detalla cada una de las referencias a las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en las Leyes del Ámbito Local, el órgano de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) al cual se aplica y la “Categoría de Uso”.

Las “Categorías de Uso” son meramente etiquetas definidas por el Grupo de Trabajo

⁸ www.icann.org/en/minutes/resolutions-26jun09.htm#1.2

para permitirle clasificar los propósitos principales para los cuales las Regiones Geográficas son utilizadas. Pueden ser definidas como sigue:

- Representación (también llamadas “Electorales”)

En esta categoría, las regiones geográficas son utilizadas para:

- a. Definir unidades constitutivas electorales, y/o
- b. Restringir la composición de las Juntas y Consejos al limitar la cantidad de miembros de cualquier región (o país).

El objetivo es asegurar la diversidad geográfica de los miembros dentro de los órganos de decisión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN).

- Participación

En esta categoría, las regiones geográficas son utilizadas como base para el reconocimiento de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) y para el respaldo de las organizaciones de la comunidad local (“regional”) y, en menor medida, de particulares.

- Operaciones

En esta categoría, las regiones geográficas son utilizadas para administrar la distribución geográfica y/o la cobertura de recursos y respaldos técnicos o administrativos (por ejemplo, los Registros Regionales de Internet —RIR—). La distribución operativa también puede afectar la Participación.

Tabla 1 – Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) – Cómo son Utilizadas

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
<p>Notas:</p> <p>1. A menos que se indique de otro modo, todas las referencias en la columna “Fuente” corresponden a la versión actual de las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), en http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm.</p> <p>2. A menos que se indique de otro modo, el texto en la columna “Cita/Descripción de Uso” corresponde a citas directamente tomadas del documento listado en la columna “Fuente”. Cuando se lo consideró adecuado, se enfatizó con texto en negrita.</p>					
1	<p><u>Artículo 1,</u> <u>Sección 2</u> <u>párrafo 4</u></p>	<p>Al ejecutar su misión, los siguientes valores centrales deben guiar las decisiones y las acciones tomadas por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN):</p> <p>...</p> <p>4. Buscar y apoyar una participación amplia e informada que refleje la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet, en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones.</p>	<p>Valor Organizacional Central</p>	<p>Todas</p>	<p>Resumen de todos los valores centrales según lo descrito en la Sección 2:</p> <p>“Estos valores centrales están deliberadamente expresados en términos muy generales, a fin de que puedan proporcionar una orientación útil y pertinente en la gama más amplia posible de circunstancias. Debido a que no son estrictamente prescriptivos, el modo concreto en la que se aplican, individual y colectivamente, a cada situación nueva dependerá necesariamente de muchos factores que no pueden ser completamente enumerados o previstos, y debido a que son declaraciones de principios en lugar de práctica, inevitablemente se plantearán situaciones en las cuales no sea posible la perfecta fidelidad a los once valores esenciales al mismo tiempo. Cualquier órgano de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), que realice una recomendación o tome una decisión debe ejercer su juicio para determinar qué valores básicos son los más relevantes y cómo se aplican a las circunstancias específicas del caso y debe determinar, si fuera necesario, un equilibrio adecuado y defendible entre</p>

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
					valores en competencia".
2	Artículo VI, Sección 1	La Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) consistirá en quince miembros votantes ("Directores"). En forma adicional, se designarán seis Responsables de Relaciones (" <i>Liaisons</i> ") no votantes, designados para el propósito establecido en la Sección 9 de este Artículo.	Junta Directiva	Representación	

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
3	Artículo VI, Sección 2, subsección 2, párrafo 1	Directores y Su Elección: ... Al llevar adelante sus responsabilidades para asignar las Bancas 1 a 8, el Comité de Nominaciones deberá garantizar que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) esté compuesta por miembros que en su conjunto demuestren diversidad geográfica, cultural, de habilidades, experiencia y perspectiva, al aplicar los criterios establecidos en la Sección 3 del presente Artículo. Al realizar su elección, el Comité de Nominaciones en ningún momento elegirá a un Director para ocupar ninguna vacante o término finalizado cuya selección causara que la cantidad total de Directores (sin incluir al Presidente) de países de una misma Región Geográfica particular (conforme a la Sección 5 del presente artículo) sea más de cinco; y al realizar su selección, el Comité de Nominaciones garantizará que la Junta Directiva incluya al menos un Director que sea de un país de cada Región Geográfica de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ("Cálculo de Diversidad").	Junta Directiva	Representación	
4	Artículo VI, Sección 2, subsección 2, párrafo 2	Directores y Su Elección: ...Para el propósito de la presente subsección 2 de la Sección 2 del Artículo VI de las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), si algún candidato a director mantiene ciudadanía en más de un país, o ha estado domiciliado por más de cinco años en un país en el cual el candidato no es ciudadano ("Domicilio"),	Board of Directors	Representation	

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
		<p>el candidato puede ser considerado de cualquiera de los países en cuestión, y en su Declaración de Interés debe seleccionar el país de ciudadanía o Domicilio que desee que el Comité de Nominaciones tome en cuenta para la realización del Cálculo de Diversidad. Para los propósitos de la presente subsección 2 de la Sección 2 del Artículo VI de las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), una persona puede tener únicamente un "Domicilio", el cual será determinado por el lugar en que el candidato tenga su lugar de residencia permanente.</p>			
5	<p>Artículo VI, Sección 2, subsección 3, párrafo 1</p>	<p>Directores y Su Elección: ... Al llevar adelante sus responsabilidades para asignar las Bancas 9 a 14, las Organizaciones de Apoyo buscarán garantizar que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) esté compuesta por miembros que en su conjunto demuestren diversidad geográfica, cultural, de habilidades, experiencia y perspectiva, al aplicar los criterios establecidos en la Sección 3 del presente Artículo. En ningún momento coexistirán dos Directores elegidos por una Organización Auxiliar que sean del mismo país o de países que conformen la misma Región Geográfica.</p>	Junta Directiva	Representación	

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
6	Artículo VI, Sección 2, subsección 3, párrafo 2	<p>Para los propósitos de la presente subsección 3, de la Sección 2 del Artículo VI, de las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), si algún candidato a director mantiene ciudadanía en más de un país, o ha estado domiciliado por más de cinco años en un país en el cual el candidato no es ciudadano (“Domicilio”), el candidato puede ser considerado de cualquiera de los países en cuestión, y en su Declaración de Interés debe seleccionar el país de ciudadanía o Domicilio que desee que la Organización Auxiliar utilice para realizar su elección. Para los propósitos de la presente subsección 3 de la Sección 2 del Artículo VI de las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), una persona puede tener únicamente un “Domicilio”, el cual será determinado por el lugar en que el candidato tenga su lugar de residencia permanente.</p>	Junta Directiva	Representación	
7	Artículo VI, Sección 3, subsección 3	<p>Criterios para la Elección de Directores: Los Directores de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) serán ...Personas que produzcan la diversidad cultural y geográfica más amplia en la Junta Directiva, en forma coherente con lo establecido en la presente Sección;</p>	Junta Directiva	Representación	

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
8	Artículo VI, Sección 5	Representación Internacional: Con el fin de asegurar una amplia representación internacional en la Junta Directiva, la elección de los directores por parte del Comité de Nominaciones y de cada Organización Auxiliar ha de cumplir con todas las disposiciones de la diversidad de estas Leyes del Ámbito Local o de cualquier Memorando de Entendimiento relacionado a la Organización Auxiliar, al cual se hace referencia en estas Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Una intención de estas disposiciones de diversidad es asegurar que en todo momento, cada Región Geográfica dispondrá de al menos un Director, y que en todo momento ninguna región tendrá más de cinco Directores en la Junta Directiva (sin incluir al Presidente).	Junta Directiva	Representación	
9	Artículo VI, Sección 5	Conforme a lo utilizado en estas Leyes del Ámbito Local, cada una de las siguientes regiones son consideradas una "Región Geográfica": Europa; Asia/Australia/Pacífico; América Latina/Islas Caribe; África; y América del Norte. Los países específicos incluidos en cada una de las Regiones Geográficas serán determinados por la Junta Directiva, y de tanto en tanto (pero al menos cada tres años) esta Sección será revisada por la Junta Directiva para determinar si, tomando en cuenta la evolución de Internet, resulta adecuado realizar algún cambio.	Junta Directiva	Todas	Fuente del mandato del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de las Regiones Geográficas.

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
10	Artículo VII, Sección 5	Al llevar adelante sus responsabilidades de elegir a los miembros de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (y la elección para cualquier otro órgano de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tal como las presentes Leyes del Ámbito Local dictan como responsable al Comité de Nominaciones), el Comité de Nominaciones tomará en cuenta la membresía continua de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (y de tales otros órganos), y buscará garantizar que las personas elegidas para cubrir las vacantes en la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (y de tales otros órganos) serán, en la medida de lo posible y en forma coherente con los otros criterios requeridos conforme a la Sección 4 del presente Artículo, seleccionadas de acuerdo al Valor Central 4 de la Sección 2 del Artículo I.	Nombramientos del Comité de Nominaciones para los órganos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)	Representación	Es interesante que ninguna de las disposiciones de las leyes del ámbito local que se refieren a la composición del Comité de Nominaciones haga referencia a la diversidad geográfica.
11	Artículo IX, Sección 3, Párrafo 1	El Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) incluirá 3 miembros seleccionados por los miembros a partir de cada una de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)	Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO)	Representación	Definición de unidad constitutiva electoral
12	Artículo IX, Sección 3, Párrafo 1	El Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) incluirá 3 miembros seleccionados por el Comité de	Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de	Representación	Aplican las reglas de diversidad Geográfica del Comité de Nominaciones (NomCom)

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
		Nominaciones (NomCom)	Dominio con Código de País (ccNSO)		
13	Artículo IX, Sección 4, Párrafos 7 a 9	El candidato para el Consejo será nominado, secundado y, si fuera necesario, votado por los miembros dentro de la Región Geográfica de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) .	Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO)	Representación	No existe requisito alguno para que el candidato sea un ciudadano o residente de la Región en cuestión
14	Artículo IX, Sección 3, Párrafo 2	Cada Organización Regional podría designar un responsable de relaciones, sin derecho a voto, para el Consejo	Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO)	Participación	Responsables de Relaciones Regionales. Véase también el punto 16 a continuación
15	Artículo IX, Sección 4, Párrafo 4	<p>Las Regiones Geográficas de los Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) se establecerán conforme al Artículo VI, Sección 5 de las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN).</p> <p>Los administradores de Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) dentro de una Región Geográfica que sean miembros de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) son referidos como miembros de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) "dentro" de la región geográfica, independientemente de la ubicación física del administrador del Dominio de Alto Nivel con Código de País (ccTLD). En los casos en que la Región Geográfica de un miembro de la</p>	Miembros del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO)	Representación y Participación	

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
		Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) no sea clara, el miembro del Dominio de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) debe efectuar la autoselección de acuerdo con los procedimientos aprobados por el Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO).			
16	Artículo IX, Sección 5	El Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) puede designar a una Organización Regional para cada Región Geográfica de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)	Organizaciones Regionales de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO)	Participación	Sólo una organización regional por Región
17	Procedimiento de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) para la autoselección de la Región Geográfica de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)	Los territorios quienes son asignados por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a una Región Geográfica sobre la base de "ciudadanía" pueden autoseleccionar una región alternativa.	Miembros del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO)	Representación y Participación	Debe estar respaldado por el gobierno nacional
18	Artículo X, Sección 3, Párrafo 1	El Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) consistirá en tres representantes seleccionados por cada una de las Unidades Constitutivas. Ningún representante seleccionado por una Unidad Constitutiva deberá ser	Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO)	Representación	

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
		ciudadano del mismo país o de países ubicados en la misma Región Geográfica.			
19	Artículo XI, Sección 2, subsección 4, párrafo I, #3.	Cada Memorando de Entendimiento de las Organizaciones Regionales At-Large (RALO) también deberá incluir disposiciones designadas para permitir que, en la mayor medida posible, cada uno de los usuarios individuales de Internet que sea ciudadano de un país dentro de la Región Geográfica de la Organización Regional At-Large (RALO) participe en al menos una de las Estructuras At-Large de las Organizaciones Regionales At-Large (RALOs).	Organizaciones Regionales At-Large (RALOs) del Comité Asesor At-Large (ALAC)	Participación	
20	Artículo XI, Sección 2, subsección 4, párrafo I, #4.	En la medida en que sea compatible con estos objetivos, los criterios y estándares también deberán permitir a cada Organización Regional At-Large (RALO) el tipo de estructura que mejor se ajuste a las costumbres y carácter de su Región Geográfica.	Organizaciones Regionales At-Large (RALOs) del Comité Asesor At-Large (ALAC)	Participación	
21	Estatuto de Transición (Preliminar) del Grupo de Partes Interesadas Comerciales de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO)	8.1 <u>...</u> garantizar que las Unidades Constitutivas Reconocidas adoptan procedimientos para elegir a dos representantes cada una, a partir de diferentes regiones geográficas [Comentario: La diversidad geográfica debe ser racionalizada a nivel del Grupo de Partes Interesadas (SG) de tal forma que no más de x de los 6 participantes del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) deben provenir de la misma región];	Grupo de Partes Interesadas Comerciales de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO)	Representación	Borrador Preliminar en: http://gns0.icann.org/en/improvements/csg-proposed-petition-charter-22jun09.pdf

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
22	Estatuto de Transición (Preliminar) del Grupo de Partes Interesadas No Comerciales de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO)	8.4 El Comité Ejecutivo del Grupo No Comercial de Partes Interesadas (NCSG) y la Junta Directiva garantizarán que, en la elección de los miembros del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO), no existan más de dos individuos que provengan de la misma región geográfica, conforme a lo definido en las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y nombres en Internet (ICANN)	Grupo de Partes Interesadas No Comerciales de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO)	Representación	Borrador Preliminar en: http://gns0.icann.org/en/improvements/ncsg-proposed-petition-charter-22jun09.pdf
23	Estatuto de Transición (Preliminar) del Grupo de Partes Interesadas de Registradores de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO)	3.3(c).... El Consejo Ejecutivo (EC) calculará/evaluará a los nominados/candidatos propuestos para el Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) buscando coherencia con los factores/requisitos más amplios de las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), incluyendo la representación del grupo de interés y la diversidad geográfica. Con el fin de promover una diversidad de representación abarcadora y conforme con los principios establecidos en las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), no más de un (1) Representante del Grupo de Partes Interesadas de Registradores (RrSG) en el Consejo puede provenir de la misma región geográfica.	Grupo de Partes Interesadas de Registradores de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO)	Representación	Borrador Preliminar en: http://gns0.icann.org/en/improvements/rrsg-proposed-petition-charter-25jun09.pdf

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
24	Estatuto de Transición (Preliminar) del Grupo de Partes Interesadas de Registros de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO)	El Grupo de Partes Interesadas de Registros (RySG) elegirá la cantidad de representantes (los "Representantes RySG") para el Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO), conforme a lo establecido en las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Las elecciones serán llevadas a cabo de acuerdo a los procedimientos de votación descritos en el Artículo IX a continuación, y en cumplimiento de todas las disposiciones aplicables de las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) vigentes a la fecha, incluyendo aquellas relacionadas con la diversidad y elegibilidad. Con el fin de promover una diversidad de representación abarcadora y conforme con los principios establecidos en las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), no más de un (1) Representante del Grupo de Partes Interesadas de Registros (RySG) en el Consejo puede provenir de la misma región geográfica.	Grupo de Partes Interesadas de Registros de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO)	Representación	Borrador Preliminar en: http://gns0.icann.org/en/improvements/rysg-proposed-petition-charter-22jun09.pdf

Otras Estructuras Regionales

La Tabla 2 presenta información similar para otras estructuras regionales que son utilizadas dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), las cuales no están definidas en las Leyes del Ámbito Local (por ejemplo: los Registros de IP Regionales de Internet —RIRs— y los Gerentes Regionales de Personal).

Estas otras estructuras regionales son consideradas “fuera del ámbito de aplicación” para los propósitos del esfuerzo de revisión del este grupo de trabajo, pero no pueden ser ignoradas debido a:

- a. Las razones para su adopción pueden ser instructivas.
- b. Se han realizado sugerencias de que las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deben adoptar una estructura similar.
- c. La Organización Auxiliar de Direcciones (ASO) designa dos miembros de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y por lo tanto sus unidades constitutivas afectan la diversidad geográfica de las estructuras principales de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Tabla 2 – Otras Estructuras Regionales

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
<p>Nota: A menos que se indique de otro modo, el texto en la columna “Cita/Descripción de Uso” corresponde a citas directamente tomadas del documento listado en la columna “Fuente”. Cuando se lo consideró adecuado, se enfatizó con texto en negrita.</p>					
<p>Memorando de Entendimiento Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)/ Organización Auxiliar de Direcciones (ASO) - 21 de octubre de 2004 http://aso.icann.org/docs/aso-mou2004.html</p>					
1	Sección 6	Regiones de Servicio: Las regiones a las cuales cada uno de los Registros Regionales de Internet (RIRs) sirve, será definido por los Registros Regionales de Internet (RIRs) del modo que lo prefieran. La Organización para Recursos de Numeración (NRO) garantizará que se abarquen todas las áreas de servicio posibles.	Organización Auxiliar de Direcciones (ASO)	Operaciones	<u>También resulta de interés la Política de Intercoordinación (ICP)-2: Criterios para el Establecimiento de Nuevos Registros Regionales de Internet</u> http://www.icann.org/en/icp/icp-2.htm#fnstar
<p>Política de Intercoordinación (ICP)-2: Criterios para el Establecimiento de Nuevos Registros Regionales de Internet - 4 de junio de 2001 http://www.icann.org/en/icp/icp-2.htm#fnstar</p>					
2	Resumen	Este documento detalla los criterios para el establecimiento de nuevos Registros Regionales de Internet (RIRs), a los cuales se puede delegar la responsabilidad de gestión de los recursos de Internet dentro de una región dada del mundo. Los Registros Regionales de Internet (RIRs), quienes actualmente comparten la responsabilidad global de la gestión de los recursos de Internet (eso es: Centro de Información de Redes de Asia y el Pacífico —APNIC—, Registro Norteamericano de Números de Internet —ARIN— y Centro de Coordinación de Redes IP Europeas —RIPE NCC—), han desarrollado este	Registros Regionales de Internet (RIRs)	Operaciones	

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
		<p>documento en forma cooperativa, en respuesta a la solicitud de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Tal como se solicitara, este documento ofrece los criterios y lineamientos específicos para que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tome en cuenta al evaluar las solicitudes de reconocimiento para los nuevos Registros Regionales de Internet (RIRs)</p>			

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
3	Introducción	<p>Al momento de escribir el presente documento, los tres Registros Regionales de Internet (RIRs) existentes cubren un área de servicio que abarca a todo el mundo, a saber las siguientes regiones:</p> <p>Europa y Medio Oriente (Centro de Coordinación de Redes IP Europeas —RIPE NCC—); África (Registro Norteamericano de Números de Internet —ARIN— & Centro de Coordinación de Redes IP Europeas —RIPE NCC—); América del Norte (Registro Norteamericano de Números de Internet —ARIN—); América Latina, incluyendo el Caribe (Registro Norteamericano de Números de Internet —ARIN—); Asia-Pacífico (Centro de Información de Redes de Asia y el Pacífico —APNIC—).</p> <p>Es realista suponer que en el futuro se establecerán nuevos Registros Regionales de Internet (RIRs) para servir a algunas de las regiones mencionadas. Dos regiones ya han anunciado sus intenciones de crear un nuevo Registro Regional de Internet (RIR): África y América Latina. Sin embargo, con el fin de garantizar una distribución equitativa a nivel mundial del espacio de direcciones IP, y para minimizar la fragmentación del espacio de direcciones, se espera que el número de Registros Regionales de Internet (RIRs) continúe siendo</p>	Registros Regionales de Internet (RIRs)		Resulta evidente que este documento requiere una mayor edición por parte de los redactores.

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
		pequeño.			
4	Introducción de la Política de Intercordinación (IGP)-2	<p>De acuerdo al Memorando de Entendimiento de la Organización Auxiliar de Direcciones (ASO-MoU), el aprobar el establecimiento de nuevos Registros Regionales de Internet (RIRs) es responsabilidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Este documento describe una cantidad de principios para el establecimiento y funcionamiento de un Registro Regional de Internet (RIR).</p> <p>Los Registros Regionales de Internet (RIRs) existentes están de acuerdo en</p>	Registros Regionales de Internet (RIRs)		

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
		<p>que estos criterios resultan condiciones previas esenciales para la aprobación de nuevos Registros Regionales de Internet (RIRs) y en que brindan las directrices mínimas que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) necesita al evaluar las solicitudes de reconocimiento de nuevos Registros Regionales de Internet (RIRs)</p>			
5	Principios de la Política de Intercoordinación (ICP)-2	<p>Debajo se encuentran listados los criterios de evaluación para los nuevos Registros Regionales de Internet (RIRs). La numeración utilizada no es significativa: todos los criterios son considerados esenciales en una organización que propuesta para establecer un nuevo Registro Regional de Internet (RIR)</p>	Registros Regionales de Internet (RIRs)		

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
6	Principios de la Política de Intercordinación (ICP)-2	<p>La región de cobertura debe cumplir con la escala que definirá la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), habida cuenta de la necesidad de evitar la fragmentación de direcciones a nivel global.</p> <p>El Registro Regional de Internet (RIR) propuesto debe operar internacionalmente en una amplia región geográfica aproximadamente de tamaño continental.</p> <p>Cada región debería ser servida por un único Registro Regional de Internet (RIR), establecido en virtud de una gestión y en un solo lugar. El establecimiento de múltiples Registros Regionales de Internet (RIRs) en una región puede conducir a:</p> <ul style="list-style-type: none"> * fragmentación del espacio de direcciones asignado a la región; * dificultad para la coordinación y cooperación entre los Registros Regionales de Internet (RIRs); * confusión para la comunidad dentro de la región. <p>También será considerado que ninguno de estos efectos sea causado por la administración interna o estructura de un Registro Regional de Internet (RIR).</p>	Registros Regionales de Internet (RIRs)		

Nro.	Fuente	Cita/Descripción de Uso	Aplica a	Categoría	Comentarios
7	Principios de la Política de Intercordinación (ICP)-2	<p>El Nuevo Registro Regional de Internet (RIR) debe demostrar que cuenta con un amplio respaldo de los Registros Locales de Internet (LIRs) (comunidad ISP) en la región propuesta.</p> <p>Debe demostrarse un consenso claro dentro de la comunidad de que una gran mayoría de los proveedores de servicios de Internet (ISPs) en la región están dispuestos a apoyar el nuevo Registro Regional de Internet (RIR). La comunidad debe indicar que está interesada en recibir los servicios de este nuevo Registro Regional de Internet (RIR) y que están convencida de que el nuevo Registro Regional de Internet (RIR) y puede proporcionar esto. La comunidad también debe demostrar que está dispuesta a apoyar enérgicamente a este nuevo Registro Regional de Internet (RIR), no sólo con su participación activa en su desarrollo de abajo hacia arriba, sino también económicamente.</p> <p>El nuevo Registro Regional de Internet (RIR) debe demostrar que hizo todo lo posible para contactar y convencer a los Registros Locales de Internet (LIRs) existentes en su región para reunir apoyo para el establecimiento de un nuevo Registro Regional de Internet (RIR) en esta región (por ejemplo: mediante archivos de listas públicas de correo, sitios web, registro de contactos con cada uno de los Registros Locales de Internet —LIRs—).</p>	Registros Regionales de Internet (RIRs)		¿Son estos y otros criterios que figuran en la Política de Intercordinación (ICP)-2 ejemplos útiles para lo que es necesario considerar si se introdujera alguna nueva región geográfica?

#	Source	Quote/Description of Use	Applies to	Category	Remarks
Procedimientos Internos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)					
82	Asignación de Gerentes Regionales de personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (conforme a lo descrito por un gerente regional)	El equipo de “gerentes Regionales” trata con la presencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en diferentes “regiones” (en forma opuesta a cada “país” por razones económicas obvias o “continente” por problemas de alcance). Esto es para mejorar la representación (de diferentes partes interesadas: gobiernos, Dominios de Alto Nivel con Código de País —ccTLD—, registradores acreditados, etc.) en las operaciones y procesos de desarrollo de políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y también para fortalecer el nivel de respuesta reactiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a lo necesitado por las “regiones”. La definición de una cartera y área de cobertura de cada gerente regional depende de muchas variables: la cartera de personal, la experiencia previa, el idioma, nacionalidad, contactos, etc. Existe entre los gerentes un respaldo cruzado significativo, y esto también puede depender de la naturaleza de las cuestiones (por ejemplo, si es una cuestión relacionada con el gobierno, técnica, orientada a los negocios, etc.)	Personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)	Operaciones	Debido a que las operaciones de Personal de la red de “gerentes Regionales” son transversales y tratan con variables extra-geográficas, el Personal se expresa enfáticamente contra el uso de la red de “gerentes Regionales” como cualquier medio o parámetro que pueda afectar a cualquier definición de regiones geográficas en el contexto más amplio Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN).

“Cuestiones” o “Asuntos a Considerar”

La Tabla 3 presenta una lista de asuntos a tomar en consideración por parte del Grupo de Trabajo, al mismo tiempo que hace las veces de recordatorio de su labor. Estos asuntos han sido recogidos a partir de una amplia variedad de fuentes, incluyendo el Informe original de Regiones de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), la Respuesta de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) a la Junta Directiva, los debates personales en las reuniones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), las respuestas a consultas públicas anteriores, etc. Como esto refleja las opiniones formales e informales de una amplia gama de partes interesadas —incluyendo al Grupo de Trabajo en sí mismo—, muchas de ellas pueden parecer contradictorias. Esto es reflejo de la complejidad y sensibilidad de las cuestiones involucradas. En esta etapa del proceso, no se ha hecho ningún intento de priorizar la lista, o de evaluarla de ningún modo que no sea agrupar las cuestiones en tres áreas temáticas: Principios Generales, Asignación de Países a las Regiones y Cantidad de Regiones.

Tabla 3 – Asuntos a Considerar

Nro.	Fuente	Cita/Cuestión	Tema	Comentarios
1	Asesoría del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva (14 de julio de 2000)	La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe hacer referencia a las normas internacionales existentes para la distribución regional de los países.	Principios Generales	¿Qué “normas internacionales” existen?
2	Principios de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) sobre Relación de las Regiones	Las regiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deben tomar en consideración la variación de las necesidades y preocupaciones de las diferentes regiones.	Principios Generales	
3	Principios de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) sobre la Relevancia de las Regiones	Las regiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y las elecciones que sobre ellas se basen, deben brindar la oportunidad de que tales necesidades y preocupaciones sean representadas.	Principios Generales	
4	Principios de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) sobre la Relevancia de las Regiones	El establecimiento de las regiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deben ser consideradas en un contexto más amplio que los requisitos de región geográfica impuestos a todos los órganos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).	Principios Generales	
5	Principios de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO)	Las regiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deben buscar equilibrar tres objetivos: diversidad de representación, facilitar la participación	Principios Generales	

Nro.	Fuente	Cita/Cuestión	Tema	Comentarios
	sobre la Relevancia de las Regiones	y la simpleza.		
6	Principios de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) sobre la Relevancia de las Regiones	Las regiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deben otorgar derechos tanto a los usuarios existentes como futuros.	Principios Generales	
7	Principios de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) sobre Posible Cambio a las Regiones	Las regiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deben ser revisadas con cierta periodicidad: a tal respecto, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe establecer los medios para entender las necesidades y preocupaciones en evolución de las diferentes regiones.	Principios Generales	
8	Artículo 1, Sección 2, párrafo 4 de las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)	Al ejecutar su misión, los siguientes valores centrales deben guiar las decisiones y las acciones tomadas por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN):...4. <i>Buscar y apoyar una participación amplia e informada que refleje la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet, en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones.</i>	Principios Generales	<p>a. Las Regiones actuales ¿reflejan la diversidad funcional y cultural en forma adicional a la diversidad geográfica?</p> <p>b. El método de agrupación actual de territorios dependientes con su país madre, ¿respalda verdaderamente el principio de diversidad geográfica?</p>

Nro.	Fuente	Cita/Cuestión	Tema	Comentarios
9	Informe de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) a la Junta Directiva	La cuestión de las regiones puede tocar temas tales como la soberanía nacional y la identidad cultural, y por lo tanto resulta extremadamente importante que el asunto sea tratado con la sensibilidad y que se busque el consenso más amplio para cualquier recomendación (a la Junta Directiva).	Principios Generales	
10	Informe de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) a la Junta Directiva	Mientras la actual implementación de la diversidad geográfica deja algo que desear, el principio en sí mismo es fuertemente respaldado.	Principios Generales	
11	Informe de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) a la Junta Directiva	La flexibilidad resulta clave.	Principios Generales	
12	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Revisión del Comité Asesor At-Large (ALAC)	El Grupo de Trabajo (WG) del Comité Asesor At-Large (ALAC) cree que no sería apropiado hacer cambios al equilibrio regional del Comité Asesor At-Large (ALAC) solamente, sin abordar la cuestión del equilibrio regional de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en su conjunto. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo alienta a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a moverse rápidamente hacia una evaluación de la estructura regional de la Corporación para la Asignación de	Principios Generales	

Nro.	Fuente	Cita/Cuestión	Tema	Comentarios
		Números y Nombres en Internet (ICANN) con el enfoque en la creación de una estructura que refleje mejor la distribución de los usuarios de Internet en todo el mundo.		
13	Carta del 23 de noviembre de 1998 del Presidente Interino de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) al Departamento de Comercio de los EE.UU. y el agregado de lenguaje que clarifique que cualquier consideración de cambios en los países, incluyendo las regiones geográficas u otros asuntos relativos a la diversidad geográfica, tomará en consideración la evolución de Internet.	Principios Generales	Esta declaración parece implicar que debería existir alguna relación entre la asignación de los países a las Regiones y el "estado" de Internet. a. ¿Existía tal relación en 1998? b. Las Regiones Geográficas actuales, ¿toman en cuenta la evolución de Internet desde 1998?
14	Informe de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) a la Junta Directiva	El equilibrio es una cuestión clave. Las regiones actuales están sesgadas, tal vez especialmente en lo que respecta a los Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLDs).	Asignación de países a las Regiones	
15	Informe de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) a la Junta Directiva	Ha habido una fuerte presión de grupos de algunos países de África respecto a que la actual composición de la Región de África no debe ser cambiada.	Asignación de países a las Regiones	

Nro.	Fuente	Cita/Cuestión	Tema	Comentarios
16	Informe de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) a la Junta Directiva	La asignación de países a las regiones debe reconocer la soberanía el derecho a la autodeterminación de los estados.	Asignación de países a las Regiones	
17	Introducción de la propuesta actual del Comité de Nominaciones (NomCom) para enmendar las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre Diversidad Geográfica	Durante los últimos años, el Comité de Nominaciones (NomCom) ha expresado su preocupación de que al requerírsele contar más de un país de ciudadanía a los efectos de la diversidad, a menudo dificulta la elección de los mejores candidatos para las bancas de la Junta Directiva que el Comité de Nominaciones tiene el mandato designar. A menudo, algunos candidatos han vivido en un país durante muchos años y por lo tanto representan mejor los intereses de ese país que los de ningún otro país de los cuales los candidatos puedan ser ciudadanos. En la propuesta, se establece que para la consideración del cálculo de diversidad se tome en cuenta el domicilio y no la ciudadanía.	Asignación de países a las Regiones	
18	Principios de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) sobre Posible Cambio a las Regiones	Un conjunto único de regiones designadas para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), tal como existe hoy en día, brinda simpleza; sin embargo, esto debe ser equilibrado con las necesidades en evolución de las organizaciones auxiliares y otros órganos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).	Cantidad de Regiones	

Nro.	Fuente	Cita/Cuestión	Tema	Comentarios
19	Principios de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) sobre Posible Cambio a las Regiones	No debería haber nada sagrado en que la cantidad de regiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) permanezca en cinco.	Cantidad de Regiones	
20	Respuesta de GoDaddy a la Consulta Pública	Una cantidad de Regiones Geográficas significativamente mayor haría que el equilibrio dentro de los grupos de trabajo, unidades constitutivas/funcionarios de partes interesadas y representantes del consejo de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) resulte difícil o inaccesible.	Cantidad de Regiones	
21	Respuesta de GoDaddy a la Consulta Pública	Idealmente, la región del Registro Regional de Internet (RIR) y la asignación de la Región Geográfica deben estar alineadas.	Cantidad de Regiones	
22	Respuesta de auDA a la Consulta Pública	La estructura regional actual ha dado lugar a una cantidad de cuestiones representativas y participativas. Por ejemplo, el tamaño desproporcionado y la diversidad de la Región de Asia-Australia-Pacífico puede crear dificultades para una participación significativa en los diálogos regionales por parte de los países más pequeños y menos desarrollados, y a los administradores de Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) con pocos recursos.	Cantidad de Regiones	
23	Informe de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (ccNSO)	Las cinco regiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) son significativamente diferentes de las regiones definidas por la Oficina de	Cantidad de Regiones	¿Dónde se originaron las 5 regiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)? No se corresponden con ninguna de las agrupaciones de países comúnmente

Nro.	Fuente	Cita/Cuestión	Tema	Comentarios
	a la Junta Directiva	Estadística de las Naciones Unidas.		reconocidas.
24	Informe de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (ccNSO) a la Junta Directiva	Las estructuras regionales deben tomar en cuenta los lazos geográficos, culturales, idiomáticos y económicos. Esto puede llevar a un incremento de la cantidad de regiones.	Cantidad de Regiones	
25	Retroalimentación Informal al Grupo de Trabajo	Algunos grupos regionales pequeños (por ejemplo: Pequeñas Islas Estado, Estados Árabes) sienten que la actual aplicación de las Regiones Geográficas resulta a menudo en que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y las organizaciones regionales muy grandes no tomen en cuenta sus necesidades.	Cantidad de Regiones Asignación de Países a las Regiones	

Conclusiones

El objetivo de este Informe Inicial es presentar los resultados de la fase investigativa para la revisión de la comunidad. Esto consiste en hechos, preocupaciones y cuestiones sobre las cuales se basará el resto de nuestro trabajo. Por lo tanto, es importante que nuestras listas sean lo más completas posible. Claramente, los miembros de la comunidad pueden hacer cualquier comentario que deseen. Sin embargo, el Grupo de Trabajo recibirá con particular agrado las respuestas a las siguientes preguntas:

4 5 ¿Está completa la Tabla 1 (Uso de Regiones)? El Grupo de Trabajo está particularmente preocupado por no haber olvidado cambios preliminares en las estructuras organizacionales de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que pudieran impactar sobre, o ser impactadas por, las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

5 6 Las “Categorías de Uso” (véase la página 5), ¿son suficientes y adecuadas?

6 7 ¿Está de acuerdo con que las estructuras regionales listadas en la Tabla 2 deben quedar fuera del alcance de este Grupo de Trabajo? Si no está de acuerdo, ¿por qué?

7 8 ¿Qué cuestiones deben ser eliminadas o agregadas a la lista de asuntos para ser tomados en consideración por el Grupo de Trabajo (es decir, Tabla 3)?

El Grupo de Trabajo queda a la espera de la asistencia de la comunidad para garantizar que nuestra investigación de punto de partida sea lo más completa posible. El Grupo de Trabajo agradecería enormemente que la comunidad presente sus comentarios hasta el día 30 de Agosto de 2009, como fecha final.

Estatuto – Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas

1. Propósito

El propósito del Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas es estudiar y examinar las cuestiones relacionadas con la definición de regiones geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), consultar con todas las partes interesadas y presentar propuestas para la consideración tanto de la comunidad como de la Junta Directiva, en relación a la definición actual de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El Comité Asesor At-Large (ALAC), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) han manifestado su apoyo al nombramiento de este grupo de trabajo.

2. Alcance

El Grupo de Trabajo:

- Identificará los distintos propósitos para los cuales las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se utilizan (por ejemplo, para lograr la diversidad geográfica de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet — ICANN—, para definir la estructura de algunas Organizaciones Auxiliares — SOs— y Comités Asesores —ACs— y para definir las unidades constitutivas para la elección de Miembros del Consejo de algunas Organizaciones Auxiliares —SOs— y Comités Asesores —ACs—).
- Determinará si los usos de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —como están actualmente definidas, o en absoluto—, continúan cumpliendo con los requisitos de las partes interesadas pertinentes.
- Presentará propuestas para consideración de la comunidad y de la Junta Directiva en relación a los usos actuales y futuros, así como una definición de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Al cumplir con estos objetivos fundamentales, el Grupo de Trabajo se centrará sobre — pero no se limitará a— la evaluación de los criterios para la asignación de países y las dependencias y entidades geopolíticamente reconocidas para una Región Geográfica, y deberá tomar en consideración:

- El Informe Final sobre Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) realizado por el Grupo

Estatuto – Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas

de Trabajo sobre Regiones de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), para su presentación ante la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (24 de septiembre de 2007);

- La Presentación de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN): En Contemplación de la Formación de los Grupos de Trabajo (26 de agosto de 2008); y
- Otros consejos de la comunidad, incluyendo el asesoramiento sobre el tema del Comité Asesor Gubernamental (GAC): Comunicación del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) Anunciando Qué Normas Internacionales Regirán las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), (14 de Julio de 2000).

Si el Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas se enfrentara con problemas que estén fuera de su ámbito de aplicación, el Presidente del Grupo de Trabajo debe informar la cuestión a la comunidad y a la Junta Directiva, para que la misma pueda ser tenida en cuenta y abordada de la manera más adecuada.

Estatuto – Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas

3. Miembros del Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas

El Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas contará como mínimo con los siguientes miembros:

- Dos (2) miembros del Comité Asesor At-Large (ALAC);
- Dos (2) miembros de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO);
- Miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC);
- Dos (2) miembros de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO); y
- Dos (2) miembros de la Organización para Recursos de Numeración (NRO)/ Organización Auxiliar de Direcciones (ASO)

En aplicación a lo dispuesto en la Resolución 2008.11.07.08 de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) y Comité Asesor en el Sistema de Servidores Raíz (RSSAC) han sido invitados y también son elegibles para nombrar hasta dos (2) participantes para desempeñarse como miembros del grupo de trabajo.

El Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas —abreviado y de aquí en adelante referenciado como GEO WG— seleccionará de entre sus miembros, a su propio presidente y a un presidente alterno.

La Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) brindará al Grupo de Trabajo, el apoyo adecuado en cuanto a personal.

4. Procesos y Metodología de Trabajo

a. Informe Inicial del GEO WG

El GEO WG publicará un Informe Inicial para consulta pública, sobre los temas y cuestiones que en opinión del Grupo de Trabajo deben tomarse en consideración para realizar una revisión acerca de los usos y definición, actuales y futuros, de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), al momento designado en el Cronograma del GEO WG (que figura debajo, en la Sección 5). La consulta pública debe incluir un debate público con las partes interesadas pertinentes, a realizarse en una reunión designada de la Corporación para la Asignación de

Estatuto – Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas

Números y Nombres en Internet (ICANN).

b. Informe Intermedio del GEO WG

Luego de la finalización del período de consulta pública, el GEO WG preparará un Informe Intermedio, el cual basándose en el Informe Inicial, evalúa el grado en que los usos de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —como están actualmente definidas, o en absoluto— continúan cumpliendo con los requisitos de las partes interesadas relevantes. También incluirá una evaluación y análisis de las observaciones formuladas en el Informe Inicial. El Informe Intermedio se publicará para consulta pública en el momento designado en el Cronograma del GEO WG (que figura debajo, en la Sección 5).

c. Informe Final del GEO WG

Al finalizar la consulta pública sobre el Informe Intermedio, el grupo de trabajo GEO WG preparará un Informe Final que deberá reflejar las inclusiones realizadas a partir del Informe Intermedio, los comentarios recibidos sobre ese informe como resultado del período de consulta pública y las propuestas del Grupo de Trabajo para consideración de la comunidad y de la Junta Directiva en relación a los usos y definición, actuales y futuros, de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

d. Metodología del Grupo de Trabajo

En la elaboración de sus Informes el GEO WG procurará lograr el consenso.

Si una minoría se opone a la opinión de la mayoría sobre una determinada cuestión, esa posición minoritaria se incluirá en el Informe del GEO WG pertinente.

A su sola discreción razonable, el GEO WG no está obligado a incluir todos los comentarios públicos realizados sobre cualquiera de sus Informes, ni tampoco está obligado a incluir todas las observaciones presentadas por cualquier individuo u organización.

El Informe Final se publicará dentro de los catorce (14) días después de la adopción del Informe presentado por el Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas y luego de haber sido transmitido a los presidentes de las Organizaciones Auxiliares (SOs) y Comités Asesores (ACs) que participan en el Grupo de Trabajo.

e. Apoyo para el Informe Final del Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas (GEO WG)

Luego de su presentación, los Comités Asesores (ACs) y Organizaciones Auxiliares (SOs) que han contribuido con representantes para el Grupo de

Estatuto – Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas

Trabajo, debatirán el Informe Final del Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas (GEO WG) y decidirán si respaldan las recomendaciones. Los Presidentes de las Organizaciones Auxiliares (SOs) y Comités Asesores (ACs) deberán notificar el resultado de sus deliberaciones al Presidente del GEO WG, por escrito.

f. Informe Final Suplementario del GEO WG

En el evento de que cualquier Organización Auxiliar (SO) o Comité Asesor (AC) que haya contribuido con representantes para el Grupo de Trabajo no apoyara las recomendaciones, notificarán sus razones al GEO WG, por escrito. El GEO WG podrá, a su sola discreción, reconsiderar su informe y presentar una revisión del Informe Final en búsqueda del apoyo.

g. Recomendaciones de la Junta Directiva para el GEO WG

En el evento de que el Informe Final del GEO WG o el Informe Final Suplementario del GEO WG sea apoyado por las Organizaciones Auxiliares (SOs) y Comités Asesores (ACs) quienes han contribuido con representantes para el Grupo de Trabajo, el GEO WG tendrá que presentar sus recomendaciones a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), dentro de un lapso de 5 días. Esto incluirá:

- (i) El Informe Final (Suplementario) del GEO WG;
- (ii) Las confirmaciones de respaldo escritas por parte de las Organizaciones Auxiliares (SOs) y Comités Asesores (ACs) que han contribuido con representantes para el Grupo de Trabajo.

En el evento de que el Informe Final (Suplementario) del GEO WG no sea respaldado por todas las Organizaciones Auxiliares (SOs) y Comités Asesores (ACs), el GEO WG puede presentar el Informe Final (Suplementario) conjuntamente con las declaraciones de apoyo y falta de apoyo, a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

5. Cronograma del GEO WG

Actividad	Fecha*	Cierre*	Duración Mínima
Publicación de Informe Inicial	Julio de 2009	NA	NA
Comentario Público sobre el Informe Inicial	Julio de 2009	Agosto de 2009	35 días
Publicación de Informe Intermedio	9 de octubre 2009		NA

Estatuto – Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas

Comentario Público de Informe Intermedio	9 de octubre 2009	13 de noviembre de 2009	35 días
Publicación de Informe Final	2 semanas antes de la 37 reunión de la ICANN (febrero de 2010)		NA
Apoyo de Organizaciones Auxiliares (SOs) y Comités Asesores (ACs) al Informe Final	ibídem	Reunión de la ICANN, febrero de 2010	21 días
Presentación de Propuesta a la Junta Directiva**	febrero de 2010		NA

* Última fecha posible para cumplir con la duración mínima del período de consulta pública.

** En este cronograma/línea de tiempo se asume que el Informe Final es presentado en una reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

6. Antecedentes y Referencias

Las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) fueron originalmente creadas para garantizar la diversidad regional en la composición de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Por resolución de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), en el año 2000 el personal asignó países a las regiones geográficas en función de las clasificaciones actuales de la División de Estadística de las Naciones Unidas e introdujo el concepto de "ciudadanía" en relación con la definición de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Posteriormente, el concepto de Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se ha aplicado en diversas formas como un elemento de estructuración para el Comité Asesor At-Large (ALAC), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) y la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO).

Actualmente, las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), definen cinco regiones geográficas:

- África;

Estatuto – Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas

- América del Norte;
- Latinoamérica/Caribe;
- Asia/Australia/Pacífico; y
- Europa.

En combinación con el concepto de que "las personas de un área que no es un país deben ser agrupadas junto con el país de ciudadanía correspondiente a esa área", algunas entidades geopolíticas o territorios son asignadas a la Región Geográfica de la Corporación Para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de su "país madre". Como consecuencia, en función de los criterios de medición que uno utilice, ya sea el 17% o el 40% de los países o entidades geopolíticas son asignadas a regiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) diferentes respecto a aquellas que se asignan sobre la base de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.

En su reunión de Los Ángeles en noviembre de 2007, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) solicitó a la Comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —incluyendo a la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), la Organización Auxiliar de Direcciones (ASO), el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y el Comité Asesor At-Large (ALAC)—, proporcionar su aporte al Personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respecto a la recomendación del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) (ver referencias) para designar un grupo de trabajo abarcador de la comunidad con el fin de que realice un ulterior estudio y revisión de las cuestiones relacionadas con la definición de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), para consultar con todas las partes interesadas y presentar propuestas a la Junta Directiva para resolver los problemas surgidos de la definición actual de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

A raíz de los aportes y apoyo de la Organización de Apoyo para los Nombres de Dominio (GNSO), Comité Asesor At-Large (ALAC) y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) (ver referencias), la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en su reunión de El Cairo en noviembre de 2008, autorizó la formación de un grupo de trabajo abarcador de la comunidad para estudiar y revisar a comunidad a nivel de todo grupo de trabajo para estudiar y examinar las cuestiones relacionadas con la definición de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), para consultar con todas las partes interesadas y presentar propuestas a la Junta Directiva para resolver los problemas surgidos de la definición actual de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Estatuto – Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas

El primer asunto de la agenda del grupo de trabajo es la confección de un borrador y la búsqueda del aporte de la comunidad sobre una propuesta estatutaria, y presentar el documento preliminar para la revisión de la comunidad y la consideración de la Junta Directiva y aprobación en la reunión de la Junta Directiva en la Ciudad de México en marzo de 2009. En la redacción del estatuto, el grupo de trabajo se centrará sobre — pero no se limitará a— su trabajo respecto a los criterios para la asignación de países, dependencias y entidades geopolíticamente reconocidas a una determinada Región Geográfica, y tomará en consideración el documento relevante de la Junta Directiva de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), los recientes comentarios de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) y demás consejos de la comunidad, incluyendo el asesoramiento original del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre el tema, realizado en el año 2000.

Minutas de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) del 16 de julio de 2000, las cuales contienen la Resolución 00.64 sobre la Adopción de la Estructura de las Regiones Geográficas: (<<http://www.icann.org/minutes/minutes-16jul00.htm>>)

Comunicación del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) Anunciando Qué Normas Internacionales Regirán las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN): (<<http://www.icann.org/committees/gac/communique-14jul00.htm>>)

Minutas de la reunión de Montreal (junio de 2003). Reafirmación de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN): (<<http://www.icann.org/minutes/minutes-26jun03.htm>>)

Composición del marco de las regiones geográficas (continentales), subregiones geográficas y algunos grupos económicos y de otro tipo, de las Naciones Unidas, revisada al 31 de enero de 2008: (<<http://unstats.un.org/unsd/methods/m49/m49regin.htm>>)

Borrador del Informe del Grupo de Trabajo sobre Regiones, preparado para presentar ante la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), para consulta pública, del 8 de agosto de 2008: (<http://ccnso.icann.org/announcements/announcement-08aug07.htm>)

Informe Final de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), preparado por el Grupo de Trabajo sobre Regiones de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) para presentar ante la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), del 24 de septiembre de 2007:

Estatuto – Grupo de Trabajo sobre Regiones Geográficas

(<http://ccnso.icann.org/workinggroups/ccnso-final-report-regions-wg-240907.pdf>)

Resolución 07.92 de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), del 2 de noviembre de 2007: (http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-02nov07.htm#_Toc55609368)

Presentación de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), En Contemplación de la Formación de los Grupos de Trabajo, del 26 de agosto de 2008: (<http://gns0.icann.org/drafts/icann-geographic-regions-26aug08.pdf>)

Resoluciones 2008.11.07.08 y 2008.11.07.09 de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respecto a la Formación de un Grupo de Trabajo Abarcador de la Comunidad para trabajar sobre la Revisión de las Regiones Geográficas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), del 7 de noviembre de 2008: (http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-07nov08.htm#_Toc87682556)

Nota sobre las Traducciones

Este documento ha sido traducido a partir del idioma inglés, para poder alcanzar a una audiencia más amplia. Mientras que la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) se ha esforzado para verificar la exactitud de la traducción, el inglés es el idioma de trabajo de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y el texto original en inglés de este documento constituye el único texto oficial y autoritativo. Puede encontrar la versión original presionando en el siguiente enlace: (El enlace será insertado una vez que se publiquen las traducciones finales en la página web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN—).